

SENTENCIA CONSTITUCIONAL 0063/2006

Sucre, 17 de julio de 2006

Expediente: 2006-13703-28-RII

Distrito: La Paz

Magistrado Relator: Dr. Artemio Arias Romano

En el **recurso indirecto o incidental de inconstitucionalidad** promovido de oficio por **Reynaldo Irigoyen Castro, Superintendente General Interino del Servicio Civil**, demandando la inconstitucionalidad de los arts. 22 y 97 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas (LOFA) y arts. 2, 4, 35 y 36 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal del Ministerio de Defensa Nacional, aprobado por Resolución Ministerial (RM) 0899, de 30 de agosto de 2004 por infringir los arts. 2 y 44 de la Constitución Política del Estado (CPE).

POR TANTO

El Tribunal Constitucional en virtud de la jurisdicción que ejerce por mandato de los arts. 120.1ª de la CPE y 7 inc. 2), 59 y ss. de la LTC, resuelve:

1º Declarar la **CONSTITUCIONALIDAD** de los arts. 22 y 97 de la LOFA y de los arts. 2 y 4 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal del Ministerio de Defensa Nacional.

2º Declarar la **INCONSTITUCIONALIDAD** de los arts. 35 y 36 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal del Ministerio de Defensa Nacional, con los efectos establecidos en el art. 58.III de la LTC.

Regístrese, notifíquese y publíquese en la Gaceta Constitucional

No intervienen la Decana, Dra. Martha Rojas Álvarez, por estar haciendo uso de su vacación anual y el Magistrado Dr. Felipe Tredinnick Abasto, por no haber conocido el asunto.

Fdo. Dra. Elizabeth Iñiguez de Salinas, Dr. Artemio Arias Romano, Dra. Silvia Salame Farjat, Dr. Walter Raña Arana.